



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**EJÉRCITO NACIONAL**  
**COMANDO DE ADQUISICIONES EJÉRCITO NACIONAL**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**  
**MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA**

<b>1. COMPETENTE CONTRACTUAL</b>	<b>TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA</b> <b>Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal</b> Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022																						
<b>2. GERENTE DEL PROYECTO</b>	<b>Mayor. JUDY ANDREA VAQUIRO HORTA</b> C.C No. 65830557 expedida en Chaparral Tolima Cargo: Oficial seguimiento Gestión Ingenieros Resolución de Nombramiento No. 00000167 de fecha 13 DE ENERO DE 2026																						
<b>3. SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	<p>Nota: si por la característica del proceso se deben incluir varios supervisores, la información de estos debe ser incluida en esta casilla y relacionar los PS sujetos de supervisión por cada uno:</p> <p>Ejemplo:</p> <table border="1"><tr><td><b>Supervisor No. 1</b></td><td><b>TENIENTE. ZUÑIGA LORA ANGIE YULIET</b> CC. 1090490725 Cargo Oficial de Calidad Resolución de Nombramiento No. 00000167 de fecha 13 DE ENERO DE 2026</td></tr><tr><td><b>PS</b></td><td><b>ANGIE DAYANNA GARZON GARZON</b></td></tr><tr><td><b>Supervisor No. 1</b></td><td><b>SP. SANCHEZ CORDOBA EDWIN GUSTAVO</b> CC. 80894177 Cargo Oficial de Calidad Resolución de Nombramiento No. 00000167 de fecha 13 DE ENERO DE 2026</td></tr><tr><td><b>PS</b></td><td><b>HANNA MAYERLY ALVAREZ NARVAEZ</b></td></tr><tr><td><b>Supervisor No. 1</b></td><td><b>SP. SANCHEZ CORDOBA EDWIN GUSTAVO</b> CC. 80894177 Cargo Suboficial de Manteniendo y Mejora Resolución de Nombramiento No. 00000167 de fecha 13 DE ENERO DE 2026</td></tr><tr><td><b>PS</b></td><td><b>JOHN JAIRO ARIAS OSORIO</b></td></tr><tr><td><b>Supervisor No. 1</b></td><td><b>TENIENTE. ZUÑIGA LORA ANGIE YULIET</b> CC. 1090490725 Cargo Oficial de Calidad Resolución de Nombramiento No. 00000167 de fecha 13 DE ENERO DE 2026</td></tr><tr><td><b>PS</b></td><td><b>JUAN SEBASTIAN RINCON BELTRAN</b></td></tr><tr><td><b>Supervisor No. 1</b></td><td><b>TENIENTE. ZUÑIGA LORA ANGIE YULIET</b> CC. 1090490725 Cargo Oficial de Calidad Resolución de Nombramiento No. 00000167 de fecha 13 DE ENERO DE 2026</td></tr><tr><td><b>PS</b></td><td><b>JAIME ANDRES QUINTERO HORTA</b></td></tr><tr><td><b>Supervisor No. 1</b></td><td><b>SUBTENIENTE. CORTES MONTAÑO MIGUEL ANGEL</b> CC. 1026159945 Cargo Oficial Económico Resolución de Nombramiento No. 00000167 de fecha 13 DE ENERO DE 2026</td></tr></table>	<b>Supervisor No. 1</b>	<b>TENIENTE. ZUÑIGA LORA ANGIE YULIET</b> CC. 1090490725 Cargo Oficial de Calidad Resolución de Nombramiento No. 00000167 de fecha 13 DE ENERO DE 2026	<b>PS</b>	<b>ANGIE DAYANNA GARZON GARZON</b>	<b>Supervisor No. 1</b>	<b>SP. SANCHEZ CORDOBA EDWIN GUSTAVO</b> CC. 80894177 Cargo Oficial de Calidad Resolución de Nombramiento No. 00000167 de fecha 13 DE ENERO DE 2026	<b>PS</b>	<b>HANNA MAYERLY ALVAREZ NARVAEZ</b>	<b>Supervisor No. 1</b>	<b>SP. SANCHEZ CORDOBA EDWIN GUSTAVO</b> CC. 80894177 Cargo Suboficial de Manteniendo y Mejora Resolución de Nombramiento No. 00000167 de fecha 13 DE ENERO DE 2026	<b>PS</b>	<b>JOHN JAIRO ARIAS OSORIO</b>	<b>Supervisor No. 1</b>	<b>TENIENTE. ZUÑIGA LORA ANGIE YULIET</b> CC. 1090490725 Cargo Oficial de Calidad Resolución de Nombramiento No. 00000167 de fecha 13 DE ENERO DE 2026	<b>PS</b>	<b>JUAN SEBASTIAN RINCON BELTRAN</b>	<b>Supervisor No. 1</b>	<b>TENIENTE. ZUÑIGA LORA ANGIE YULIET</b> CC. 1090490725 Cargo Oficial de Calidad Resolución de Nombramiento No. 00000167 de fecha 13 DE ENERO DE 2026	<b>PS</b>	<b>JAIME ANDRES QUINTERO HORTA</b>	<b>Supervisor No. 1</b>	<b>SUBTENIENTE. CORTES MONTAÑO MIGUEL ANGEL</b> CC. 1026159945 Cargo Oficial Económico Resolución de Nombramiento No. 00000167 de fecha 13 DE ENERO DE 2026
<b>Supervisor No. 1</b>	<b>TENIENTE. ZUÑIGA LORA ANGIE YULIET</b> CC. 1090490725 Cargo Oficial de Calidad Resolución de Nombramiento No. 00000167 de fecha 13 DE ENERO DE 2026																						
<b>PS</b>	<b>ANGIE DAYANNA GARZON GARZON</b>																						
<b>Supervisor No. 1</b>	<b>SP. SANCHEZ CORDOBA EDWIN GUSTAVO</b> CC. 80894177 Cargo Oficial de Calidad Resolución de Nombramiento No. 00000167 de fecha 13 DE ENERO DE 2026																						
<b>PS</b>	<b>HANNA MAYERLY ALVAREZ NARVAEZ</b>																						
<b>Supervisor No. 1</b>	<b>SP. SANCHEZ CORDOBA EDWIN GUSTAVO</b> CC. 80894177 Cargo Suboficial de Manteniendo y Mejora Resolución de Nombramiento No. 00000167 de fecha 13 DE ENERO DE 2026																						
<b>PS</b>	<b>JOHN JAIRO ARIAS OSORIO</b>																						
<b>Supervisor No. 1</b>	<b>TENIENTE. ZUÑIGA LORA ANGIE YULIET</b> CC. 1090490725 Cargo Oficial de Calidad Resolución de Nombramiento No. 00000167 de fecha 13 DE ENERO DE 2026																						
<b>PS</b>	<b>JUAN SEBASTIAN RINCON BELTRAN</b>																						
<b>Supervisor No. 1</b>	<b>TENIENTE. ZUÑIGA LORA ANGIE YULIET</b> CC. 1090490725 Cargo Oficial de Calidad Resolución de Nombramiento No. 00000167 de fecha 13 DE ENERO DE 2026																						
<b>PS</b>	<b>JAIME ANDRES QUINTERO HORTA</b>																						
<b>Supervisor No. 1</b>	<b>SUBTENIENTE. CORTES MONTAÑO MIGUEL ANGEL</b> CC. 1026159945 Cargo Oficial Económico Resolución de Nombramiento No. 00000167 de fecha 13 DE ENERO DE 2026																						



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**EJÉRCITO NACIONAL**  
**COMANDO DE ADQUISICIONES EJÉRCITO NACIONAL**

	PS	ERENIA ROZO VALBUENA
	Supervisor No. 1	SUBTENIENTE. CORTES MONTAÑO MIGUEL ANGEL CC. 1026159945 Cargo Oficial Económico Resolución de Nombramiento No. 00000167 de fecha 13 DE ENERO DE 2026
	PS	CR (RA) GELVER AUGUSTO DUARTE SANDOVAL
	Supervisor No. 1	SUBTENIENTE. CORTES MONTAÑO MIGUEL ANGEL CC. 1026159945 Cargo Oficial Económico Resolución de Nombramiento No. 00000167 de fecha 13 DE ENERO DE 2026
	PS	CR (RA) NIXON WILLIAM GALEANO VALBUENA
	Supervisor No. 1	SUBTENIENTE. CORTES MONTAÑO MIGUEL ANGEL CC. 1026159945 Cargo Oficial Económico Resolución de Nombramiento No. 00000167 de fecha 13 DE ENERO DE 2026
	PS	NESTOR FABIAN RAMIREZ PINZON
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR		SV. HANS IVAN ROMERO RIOS C.C No. 74082352 expedida en SOGAMOSO Cargo: SUBOFICIAL ADMINISTRACION DE PERSONAL Resolución de Nombramiento No. 00000167 de fecha 13 DE ENERO DE 2026
5. COMITÉ EVALUADOR		SS. MANCERA HIDALGO ALEXANDER C.C No. 1121874740 expedida en Villavicencio Meta. Cargo: SUBOFICIAL DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO Resolución de Nombramiento No. 00000167 de fecha 13 DE ENERO DE 2026
6. CDP		No. 5926 Fecha expedición: 13 DE ENERO DE 2026 Unidas/Subunidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE NUEVE (09) PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN", POR EL RUBRO A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) Fuente NACIÓN Recurso: 10CSF Valor \$ \$ 521.335.500,00 POR VALOR DE QUINIENTOS VEINTIUNO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE		COMANDO DE ADQUISICIONES
8. TIPO DE CONTRATO		CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)		



Carrera 46 N° 20 c – 79 – Antigua Casa Logística  
Bogotá, D.C.  
coade@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
COMANDO DE ADQUISICIONES EJÉRCITO NACIONAL**

<p><b>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b></p>	<p>El Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional, unidad que tiene a cargo las Direcciones de Adquisiciones, Comercio Exterior y Contratación Regional y Especializada, junto a la totalidad de Centrales Administrativas y Contables a nivel nacional, tiene como misión llevar a cabo el monitoreo, asesoramiento y toma de decisiones estratégicas que permitan coadyuvar a la mejora continua de la proyección, planeación, optimización, desarrollo y ejecución de las adquisiciones que día tras día requiere el Ejército Nacional, a fin de lograr satisfacer sus diversas necesidades siendo sostenibles con los recursos asignados a fin de mantener su eficiencia, eficacia y transparencia institucional, logrando el adecuado desempeño y funcionamiento que permitan propender por el cumplimiento de su misionalidad.</p> <p>Es necesario adelantar un proceso contractual por prestación de servicios profesionales y técnicos, dado que dentro de la Unidad Militar no se cuenta en la planta de personal con los perfiles idóneos y con la experticia necesaria para el cumplimiento de la misión antes relacionada y para el cumplimiento de los fines para los cuales fue creada esta Unidad.</p> <p>En razón a lo anterior, el Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional requiere contratar personal con capacidades y competencias necesarias para encarar responsablemente las funciones y actividades a desarrollar, creando, fortaleciendo y actualizando los mecanismos de acción, potencializando el impacto institucional y dando aplicabilidad a su escolaridad, experiencia, aptitud, actitud, proyección, desempeño profesional y manejo personal en el desarrollo y cumplimiento de las tareas del nivel de impacto estratégico que le atañen. Con la contratación de los perfiles profesionales y técnicos que en adelante se refieran, se busca beneficiar a las Direcciones que el Comando de Adquisiciones tiene a cargo, realizando acompañamientos, asesorías, conceptos, gestión administrativa, entre otros, con el fin de recomendar acciones a tomar frente a las actividades propias de la gestión contractual, presupuestal, contable y administrativa que se desarrollan en cada una de ellas durante la vigencia 2026.</p>																									
<p><b>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="521 1136 573 1241">ITEM</th> <th data-bbox="573 1136 769 1241">ARTICULO PRESUPUESTAL</th> <th data-bbox="769 1136 857 1241">RECURSO</th> <th data-bbox="857 1136 1208 1241">DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th> <th data-bbox="1208 1136 1385 1241">VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="521 1241 573 1436">1</td> <td data-bbox="573 1241 769 1436">A-02-02-02-008-003-03</td> <td data-bbox="769 1241 857 1436">10 CSF</td> <td data-bbox="857 1241 1208 1436">PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES</td> <td data-bbox="1208 1241 1385 1436">\$ 44.100.000,00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="521 1436 573 1577">2</td> <td data-bbox="573 1436 769 1577">A-02-02-02-008-003-09</td> <td data-bbox="769 1436 857 1577">10 CSF</td> <td data-bbox="857 1436 1208 1577">PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN AUDIOVISUALES PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES</td> <td data-bbox="1208 1436 1385 1577">\$ 43.291.500,00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="521 1577 573 1738">3</td> <td data-bbox="573 1577 769 1738">A-02-02-02-008-003-09</td> <td data-bbox="769 1577 857 1738">10 CSF</td> <td data-bbox="857 1577 1208 1738">PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN GESTIÓN DOCUMENTAL PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES</td> <td data-bbox="1208 1577 1385 1738">\$ 39.873.750,00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="521 1738 573 1900">4</td> <td data-bbox="573 1738 769 1900">A-02-02-02-008-003-03</td> <td data-bbox="769 1738 857 1900">10 CSF</td> <td data-bbox="857 1738 1208 1900">PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR TECNICO CONTRACTUAL PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES</td> <td data-bbox="1208 1738 1385 1900">\$ 49.612.500,00</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR	1	A-02-02-02-008-003-03	10 CSF	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES	\$ 44.100.000,00	2	A-02-02-02-008-003-09	10 CSF	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN AUDIOVISUALES PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES	\$ 43.291.500,00	3	A-02-02-02-008-003-09	10 CSF	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN GESTIÓN DOCUMENTAL PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES	\$ 39.873.750,00	4	A-02-02-02-008-003-03	10 CSF	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR TECNICO CONTRACTUAL PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES	\$ 49.612.500,00
ITEM	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR																						
1	A-02-02-02-008-003-03	10 CSF	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES	\$ 44.100.000,00																						
2	A-02-02-02-008-003-09	10 CSF	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN AUDIOVISUALES PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES	\$ 43.291.500,00																						
3	A-02-02-02-008-003-09	10 CSF	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN GESTIÓN DOCUMENTAL PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES	\$ 39.873.750,00																						
4	A-02-02-02-008-003-03	10 CSF	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR TECNICO CONTRACTUAL PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES	\$ 49.612.500,00																						





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**EJÉRCITO NACIONAL**  
**COMANDO DE ADQUISICIONES EJÉRCITO NACIONAL**

	5	A-02-02-02-008-003-09	10 CSF	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES	\$ 43.291.500,00
	6	A-02-02-02-008-003-09	10 CSF	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PRESUPUESTAL Y FINANCIERA PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES	\$ 51.266.250,00
	7	A-02-02-02-008-003-09	10 CSF	Prestar los servicios profesionales de asesoría especial de contratación para el Comando de Adquisiciones	\$ 88.200.000,00
	8	A-02-02-02-008-003-09	10 CSF	Prestar los servicios profesionales de asesoría especial de contratación para el Comando de Adquisiciones	\$ 88.200.000,00
	9	A-02-02-02-008-003-09	10 CSF	Prestar los servicios especializados para la asesoría contractual, presupuestal y financiero para el Comando de Adquisiciones	\$ 73.500.000,00
	<b>TOTAL</b>				
<b>c. OBJETO CONTRACTUAL</b>	<b>ITEM</b>	<b>PROFESIÓN/POSGRADO</b>	<b>OBJETO CONTRACTUAL</b>		
	1	INGENIERO INDUSTRIAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES		
	2	DISEÑADOR GRAFICO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN AUDIOVISUALES PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES		
	3	TEGNOLOGO GESTION DOCUMENTAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN GESTIÓN DOCUMENTAL PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES		
	4	INGENIERIA CIVIL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR TECNICO CONTRACTUAL PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES		
	5	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES		
	6	ECONOMISTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PRESUPUESTAL Y FINANCIERA PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES		



Carrera 46 N° 20 c – 79 – Antigua Casa Logística  
Bogotá, D.C.  
coade@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**EJÉRCITO NACIONAL**  
**COMANDO DE ADQUISICIONES EJÉRCITO NACIONAL**

	7	PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA ESPECIAL DE CONTRATACIÓN PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES
	8	PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA ESPECIAL DE CONTRATACIÓN PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES
	9	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA CONTRACTUAL, PRESUPUESTAL Y FINANCIERO PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<b>ITEM</b>	<b>PROFESIÓN/ POSGRADO</b>	<b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES A-02-02-02-008-003</b>
	1	INGENIERO INDUSTRIAL	<p><b>Específicas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Supervisar la ejecución del plan de trabajo y el cronograma de actividades del Sistema Integrado de Gestión (SIG) e intervenir en las actividades de planeación, ejecución y evaluación, con el fin de implementar, mantener y mejorar el sistema, teniendo en cuenta la normatividad vigente.</li> <li>Realizar seguimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), con el fin de revisar su avance y aplicación, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Comando Superior.</li> <li>Gestionar y realizar capacitaciones para el personal de la Unidad y Unidades Orgánicas, con el fin de dar a conocer las normas establecidas para el cumplimiento y mantenimiento del sistema, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Comando Superior.</li> <li>Verificar la aplicación y el uso correcto de los formatos de calidad y proponer cambios a los mismos, con el fin de cumplir el procedimiento obligatorio de control de documentos.</li> <li>Gestionar y verificar el cumplimiento del cargue de indicadores, riesgos y planes de mejoramiento de calidad en la plataforma utilizada por Ejército, con el fin de garantizar que la información sea veraz y oportuna, de acuerdo con la metodología establecida por la Fuerza.</li> <li>Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones de control de riesgos y sus respectivas evidencias, con el fin de controlar los efectos no deseados o materialización de los mismos, teniendo en cuenta las directrices emitidas por el CEDE5 y la normatividad vigente.</li> </ol>



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**EJÉRCITO NACIONAL**  
**COMANDO DE ADQUISICIONES EJÉRCITO NACIONAL**

		<p>9. Consolidar, revisar y enviar las evidencias del seguimiento a las salidas no conforme del proceso para el COADE y sus unidades orgánicas.</p> <p>10. Consolidar, revisar y enviar las evidencias del seguimiento a las oportunidades del proceso para el COADE y sus unidades orgánicas.</p> <p><b>Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</li><li>2. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.</li><li>3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</li><li>4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</li><li>5. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</li><li>6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</li><li>7. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.</li><li>8. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</li><li>9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</li></ol>
--	--	---





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
COMANDO DE ADQUISICIONES EJÉRCITO NACIONAL**

		<p>10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>El pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución</p>
2	DISEÑADOR GRÁFICO	<p><b>Específicas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. "1. Realizar informes, presentaciones, estudios y demás documentos exigidos por la normatividad interna y externa para el Comando de Adquisiciones por parte de los diferentes entes de control y entidades según asignación realizada.</li><li>2. Diseñar y ejecutar todas las tareas que tengan que ver con la gestión administrativa, estructuración, planes, cronogramas, que se enmarque dentro del objeto contractual del contrato, así como los demás requerimientos de temas y audiovisuales requeridos por COADE.</li><li>3. Apoyar la elaboración de los informes ejecutivos y/o de gestión que debe presentar al Comando de Adquisiciones, Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza y al Segundo Comandante del Ejército, producto del Cumplimiento de la normatividad interna y externa, a los distintos entes y dependencias según la asignación realizada.</li><li>4. Direccionar, generar, editar y publicar campañas y acciones del Comando de Adquisiciones.</li><li>5. Lograr una comunicación asertiva en cada uno de los elementos y materiales publicitarios utilizados para la comunicación (videos, láminas, boletines, revistas, libros, gif, fotografía).</li></ol>



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**EJÉRCITO NACIONAL**  
**COMANDO DE ADQUISICIONES EJÉRCITO NACIONAL**

		<p>presentaciones, infografías, banners, correo masivo y nuevas alternativas de difusión de la información).</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Realizar el diseño de las presentaciones en power point e informes especiales que se requieran por parte del Comando de Adquisiciones de acuerdo a los formatos establecidos por la institución y las necesidades del COADE</li> <li>7. Elaborar y generar contenidos como boletines, ediciones especiales, que contengan información de interés para todos los miembros del Ejército Nacional."r.</li> </ol> <p><b>Generales</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</li> <li>2. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.</li> <li>3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</li> <li>4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</li> <li>5. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</li> <li>6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</li> <li>7. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.</li> <li>8. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</li> </ol>
--	--	--



Carrera 46 N° 20 c – 79 – Antigua Casa Logística  
 Bogotá, D.C.  
[coade@ejercito.mil.co](mailto:coade@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**EJÉRCITO NACIONAL**  
**COMANDO DE ADQUISICIONES EJÉRCITO NACIONAL**

		<p>9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</p> <p>10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>El pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro</p>
3	TEGNOLOGO GESTION DOCUMETAL	<p><b>Específicas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Apoyar al Jefe de Gestión Documental de la unidad, en la organización del archivo aplicando la directiva 1016 de 2016.</li><li>2. Verificar y avalar las carpetas maestras de la unidad, observando las normas de archivo, formatos estandarizados y listas de verificación, de acuerdo a la hoja de ruta establecida para cada modalidad contractual.</li><li>3. Apoyar y acompañar a los procesos de la unidad, en la aplicación del proceso de gestión documental (procesos, procedimientos, formatos y directivas).</li><li>4. Apoyar el proceso de digitalización y escaneo del archivo que compone la unidad.</li><li>5. Realizar los trámites correspondientes para facilitar la entrega de los acervos documentales, producto de requerimientos de entidades internas y externas.</li><li>6. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</li><li>7. Cumplir con las metas y tareas asignadas por el Jefe de Gestión Documental de la unidad, a través de la rendición de informes, balances de gestión</li></ol>



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**EJÉRCITO NACIONAL**  
**COMANDO DE ADQUISICIONES EJÉRCITO NACIONAL**

			<p>entre otros, demostrando así los avances en dicha materia.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>8. Realizar y gestionar toda la documentación, producto de sus obligaciones, empleando el correcto uso del sistema de gestión documental ORFEO, observando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los documentos de facturación de acuerdo a la normatividad existente.</li><li>9. Entregar el informe de las actividades realizadas de acuerdo con el objeto contractual que contengan la descripción detallada de las mismas; este informe debe ser entregado al supervisor del contrato conforme a la periodicidad que este coordine para su respectivo recibo a satisfacción y trámite de pago.</li><li>10. Las demás que se estimen pertinentes para la ejecución del contrato, relacionadas a su objeto contractual, previa coordinación con el supervisor.</li></ol> <p><b>Generales</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</li><li>2. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.</li><li>3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</li><li>4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</li><li>5. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</li><li>6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</li></ol>
--	--	--	---





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
COMANDO DE ADQUISICIONES EJÉRCITO NACIONAL**

		<ol style="list-style-type: none"><li>7. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.</li><li>8. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</li><li>9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</li><li>10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</li></ol> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>El pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro</p>
4	INGENIERO CIVIL	<p><b>Específicas</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Realizar visitas de auditoría a cada tipo de proyecto, con el fin de evidenciar el cumplimiento de los requisitos y estándares de calidad establecidos, teniendo en cuenta la normatividad vigente.</li><li>2. Verificar y evaluar los informes semanales enviados por Dirección de Contratación Regional y Especializada con el fin de elaborar planes correctivos en los casos que se requiera, teniendo en cuenta la normatividad vigente.</li></ol>



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**EJÉRCITO NACIONAL**  
**COMANDO DE ADQUISICIONES EJÉRCITO NACIONAL**

		<p>3. Consolidar la documentación de las obras, con el fin de mantener la trazabilidad para los procesos de seguimiento y control, teniendo en cuenta la normatividad vigente.</p> <p>4. Revisar y verificar el avance de las obras presentados y ejecución presupuestal presentadas por la Dirección de Contratación Regional y Especializada y Centrales Administrativas y Contables, comparándolo con las memorias del cálculo y planos de diseños, con el fin de optimizar los recursos asignados a cada contrato, teniendo en cuenta la normatividad vigente.</p> <p>5. Actualizar la base de datos de seguimiento técnico y financiero, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Comando Superior.</p> <p>6. Realizar visitas a las obras, con el fin de verificar el seguimiento y control de los contratos suscritos y así optimizar el presupuesto asignado, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Comando Superior.</p> <p><b>Generales</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</li><li>2. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.</li><li>3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</li><li>4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</li><li>5. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en</li></ol>
--	--	--





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**EJÉRCITO NACIONAL**  
**COMANDO DE ADQUISICIONES EJÉRCITO NACIONAL**

		<p>físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</li><li>7. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.</li><li>8. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</li><li>9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</li><li>10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</li></ol> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>El pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución</p>
5	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	<p><b>Específicas:</b></p> <p>"1. Difundir y supervisar la ejecución del programa de inspección anual del COADE y Unidades Orgánicas, con el fin de informar y realizar las actividades de alistamiento, de acuerdo con la normativa vigente.</p>



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**EJÉRCITO NACIONAL**  
**COMANDO DE ADQUISICIONES EJÉRCITO NACIONAL**

		<p>2. Difundir y supervisar la ejecución del programa de auditoría de ICONTEC para el COADE y sus Direcciones.</p> <p>3. Realizar acompañamiento a las auditorías realizadas por los entes de control e inspección General del Ejército.</p> <p>4. Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento derivados de las auditorías de entes de control e inspección General del Ejército.</p> <p>5. Dar respuesta a requerimientos de recomendaciones y hallazgos requeridos por el Comando Superior y entes de control.</p> <p>6. Realizar capacitaciones relacionadas con el correcto diligenciamiento del formato de plan de mejoramiento establecido y aprobado por CEDE5, cuando se requiera.</p> <p>7. Mantener actualizado el archivo digital y bases de datos que evidencia el seguimiento a los diferentes planes de mejoramiento.</p> <p>8. Consolidar y remitir la información soporte de las actividades de los planes de mejoramiento según corresponda.</p> <p>9. Elaborar presentaciones sobre el seguimiento y estado de los diferentes planes de mejoramiento del COADE y sus unidades orgánicas.</p> <p><b>"Generales</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</li><li>2. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.</li><li>3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</li><li>4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</li></ol>
--	--	---





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
COMANDO DE ADQUISICIONES EJÉRCITO NACIONAL**

		<ol style="list-style-type: none"><li>5. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</li><li>6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</li><li>7. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.</li><li>8. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</li><li>9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</li><li>10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</li></ol> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>El pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro</p>
6	ECONOMIST A	<p><b>Específicas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y</li></ol>



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**EJÉRCITO NACIONAL**  
**COMANDO DE ADQUISICIONES EJÉRCITO NACIONAL**

		<p>miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.</li> <li>3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</li> <li>4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</li> <li>5. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</li> <li>6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</li> <li>7. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.</li> <li>8. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</li> <li>9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</li> <li>10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</li> </ol> <p><b>Generales</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</li> <li>2. El contratista debe entregar la correspondiente cuenta de cobro, informe de gestión, planilla y soporte de los</li> </ol>
--	--	---



Carrera 46 N° 20 c – 79 – Antigua Casa Logística  
 Bogotá, D.C.  
 coade@ejercito.mil.co  
 www.ejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**EJÉRCITO NACIONAL**  
**COMANDO DE ADQUISICIONES EJÉRCITO NACIONAL**

		<p>parafiscales del 25 a 30 de cada mes, con el fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento y emitir el informe de supervisión.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</li><li>4. Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato.</li><li>5. El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</li><li>6. Suscribir el acta de inicio.</li><li>7. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</li><li>8. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</li><li>9.</li></ol> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>El pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</p>
7	PROFESIONALES EN CIENCIAS MILITARES	<p><b>Específicas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Atender los requerimientos que sean solicitados por el despacho del Segundo comandante del Ejército.</li><li>2. Enviar mensualmente, o antes, de acuerdo a la necesidad, la información requerida por la oficina referente al proceso de adquisiciones, para alimentar los tableros de control.</li></ol>



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**EJÉRCITO NACIONAL**  
**COMANDO DE ADQUISICIONES EJÉRCITO NACIONAL**

			<ol style="list-style-type: none"><li>3. Asesorar al Comando de adquisiciones, de acuerdo al marco de su misión y competencias, en función de procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión del Ejército Nacional.</li><li>4. Realizar mesas de coordinación con el personal que se requiera para dar cumplimiento al objeto contractual.</li><li>5. Apoyar y asesorar las mesas de trabajo convocadas desde la oficina del Segundo comandante del Ejército.</li><li>6. Implementar estrategias que fortalezcan los procesos que son competencia del Comando de Adquisiciones, que conlleven al fenecimiento de la cuenta fiscal del Ejército Nacional.</li><li>7. En caso que se requiera por parte del ordenador del gasto, supervisor del contrato y/o el Comando Superior, se podrán realizar las actividades propias del contrato en un lugar diferente a la dependencia u oficina inicialmente mencionada</li></ol> <p><b>Generales</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>10. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</li><li>11. El contratista debe entregar la correspondiente cuenta de cobro, informe de gestión, planilla y soporte de los parafiscales del 25 a 30 de cada mes, con el fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento y emitir el informe de supervisión.</li><li>12. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</li><li>13. Entregar al final de la prestación del servicio, Backup de la información producto ejecución del contrato.</li><li>14. El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</li><li>15. Suscribir el acta de inicio.</li><li>16. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</li><li>17. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</li></ol>
--	--	--	--





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**EJÉRCITO NACIONAL**  
**COMANDO DE ADQUISICIONES EJÉRCITO NACIONAL**

		<p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>El pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</p>
	8 PROFESIONALES EN CIENCIAS MILITARES	<p><b>Específicas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Atender los requerimientos que sean solicitados por el despacho del Segundo comandante del Ejército.</li><li>2. Enviar mensualmente, o antes, de acuerdo a la necesidad, la información requerida por la oficina referente al proceso de adquisiciones, para alimentar los tableros de control.</li><li>3. Asesorar al Comando de adquisiciones, de acuerdo al marco de su misión y competencias, en función de procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión del Ejército Nacional.</li><li>4. Realizar mesas de coordinación con el personal que se requiera para dar cumplimiento al objeto contractual.</li><li>5. Apoyar y asesorar las mesas de trabajo convocadas desde la oficina del Segundo comandante del Ejército.</li><li>6. Implementar estrategias que fortalezcan los procesos que son competencia del Comando de Adquisiciones, que conlleven al fenecimiento de la cuenta fiscal del Ejército Nacional.</li><li>7. En caso que se requiera por parte del ordenador del gasto, supervisor del contrato y/o el Comando Superior, se podrán realizar las actividades propias del contrato en un lugar diferente a la dependencia u oficina inicialmente mencionada</li></ol>



			<p><b>Generales</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>18. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</li><li>19. El contratista debe entregar la correspondiente cuenta de cobro, informe de gestión, planilla y soporte de los parafiscales del 25 a 30 de cada mes, con el fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento y emitir el informe de supervisión.</li><li>20. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</li><li>21. Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato.</li><li>22. El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</li><li>23. Suscribir el acta de inicio.</li><li>24. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</li><li>25. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</li></ol> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>El pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco</p>
--	--	--	--





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**EJÉRCITO NACIONAL**  
**COMANDO DE ADQUISICIONES EJÉRCITO NACIONAL**

		del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
	9 ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	<p><b>Específicas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Realizar asesoría contractual y presupuestal en la ejecución de los contratos derivados de procesos de contratación para el Ejército Nacional.</li><li>2. Realizar seguimiento y control de los recursos asignados.</li><li>3. Realizar informes sobre el estado de los procesos de contratación en el avance financiero, presentando recomendaciones para mejora continua.</li><li>4. Realizar apoyo a la gestión financiera en la etapa precontractual, contractual y postcontractual de acuerdo a la normatividad vigente en contratación pública.</li><li>5. Realizar el seguimiento a la ejecución de los planes estratégicos financieros que permitan una gestión eficiente de los recursos en el cumplimiento de los objetivos de la institución.</li><li>6. Asesorar al personal de comandantes y miembros del Ejército Nacional en temas relacionados con la gestión precontractual, contractual y postcontractual, presupuestal y financiera.</li><li>7. Contribuir a la evaluación de riesgos en los contratos y en la ejecución presupuestal, proponiendo medidas preventivas o correctivas para mitigación de los mismos.</li><li>8. Participar en auditorías y evaluaciones internas y externas de procesos contractuales, presupuestales y financieros en el Ejército Nacional.</li><li>9. Apoyar en la definición de la estrategia financiera del Ejército Nacional, contribuyendo a la alineación de los recursos con las prioridades institucionales.</li><li>10. Efectuar desplazamiento a nivel Nacional en cumplimiento de las visitas de seguimiento, evaluación y monitoreo para la verificación de la ejecución y cierre en las diferentes etapas de la contratación, cuantas veces sea necesario en el desarrollo del objeto contractual."</li></ol> <p><b>"Generales</b></p>



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**EJÉRCITO NACIONAL**  
**COMANDO DE ADQUISICIONES EJÉRCITO NACIONAL**

		<ol style="list-style-type: none"><li>1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</li><li>2. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.</li><li>3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</li><li>4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</li><li>5. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</li><li>6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</li><li>7. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.</li><li>8. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</li><li>9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</li><li>10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</li></ol> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército</p>
--	--	--





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
COMANDO DE ADQUISICIONES EJÉRCITO NACIONAL**

		<p>Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>El pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro</p>
<b>e. RIESGOS LABORALES</b>		<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p>
<b>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</b>		<p><b>Modalidad de contratación: Contratación directa.</b></p> <p><b>Justificación de la modalidad de contratación:</b> Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>
<b>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</b>		<p><b><u>LEY 1150 DE 2007</u></b></p> <p><b>Artículo 2. De las modalidades de selección.</b> La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p><b>4. Contratación directa.</b> La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p><b>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</b></p> <p><b>DECRETO 1082 DE 2015</b></p>



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**EJÉRCITO NACIONAL**  
**COMANDO DE ADQUISICIONES EJÉRCITO NACIONAL**

	<p><b>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</b></p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>																														
<p><b>h. VALOR DEL CONTRATO</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$ 44.100.000,00</td> <td>CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$ 43.291.500,00</td> <td>CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>\$ 39.873.750,00</td> <td>TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>\$ 49.612.500,00</td> <td>CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>\$ 43.291.500,00</td> <td>CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>\$ 51.266.250,00</td> <td>CINCUENTA Y UNO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>\$ 88.200.000,00</td> <td>OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>\$ 88.200.000,00</td> <td>OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>\$ 73.500.000,00</td> <td>SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS	1	\$ 44.100.000,00	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS	2	\$ 43.291.500,00	CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS	3	\$ 39.873.750,00	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS	4	\$ 49.612.500,00	CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS	5	\$ 43.291.500,00	CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS	6	\$ 51.266.250,00	CINCUENTA Y UNO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS	7	\$ 88.200.000,00	OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS	8	\$ 88.200.000,00	OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS	9	\$ 73.500.000,00	SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS
ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS																													
1	\$ 44.100.000,00	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS																													
2	\$ 43.291.500,00	CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS																													
3	\$ 39.873.750,00	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS																													
4	\$ 49.612.500,00	CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS																													
5	\$ 43.291.500,00	CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS																													
6	\$ 51.266.250,00	CINCUENTA Y UNO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS																													
7	\$ 88.200.000,00	OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS																													
8	\$ 88.200.000,00	OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS																													
9	\$ 73.500.000,00	SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS																													
<p><b>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</b></p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Plan No. 2025318040737553 del 02 de enero de 2026 (enunciar el plan emitido por CEDE1 para contratación 2026), y Plan No. 2026318001301093 del 16 de enero de 2026 (enunciar el plan emitido por CEDE1 letra "b) Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.</p>																														
<p><b>j. FORMA DE PAGO</b></p>	<p><b>ÍTEM No. 1</b></p> <p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 10.5 pagos parciales, programados así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PAGO PARCIAL</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO																												
No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO																														



Carrera 46 N° 20 c – 79 – Antigua Casa Logística  
 Bogotá, D.C  
 coade@ejercito.mil.co  
 www.ejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**EJÉRCITO NACIONAL**  
**COMANDO DE ADQUISICIONES EJÉRCITO NACIONAL**

1	\$ 4.200.000,00
2	\$ 4.200.000,00
3	\$ 4.200.000,00
4	\$ 4.200.000,00
5	\$ 4.200.000,00
6	\$ 4.200.000,00
7	\$ 4.200.000,00
8	\$ 4.200.000,00
9	\$ 4.200.000,00
10	\$ 4.200.000,00
11	\$ 2.100.000,00
Total	\$ 44.100.000,00

**ÍTEM No. 2**

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 10.5 pagos parciales, programados así:

No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO
1	\$ 4.123.000,00
2	\$ 4.123.000,00
3	\$ 4.123.000,00
4	\$ 4.123.000,00
5	\$ 4.123.000,00
6	\$ 4.123.000,00
7	\$ 4.123.000,00
8	\$ 4.123.000,00
9	\$ 4.123.000,00
10	\$ 4.123.000,00
11	\$ 2.061.500,00
Total	\$ 43.291.500,00

**ÍTEM No. 3**

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 08 pagos parciales, programados así:

No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO
1	\$ 3.797.500,00
2	\$ 3.797.500,00
3	\$ 3.797.500,00
4	\$ 3.797.500,00
5	\$ 3.797.500,00
6	\$ 3.797.500,00
7	\$ 3.797.500,00
8	\$ 3.797.500,00
9	\$ 3.797.500,00
10	\$ 3.797.500,00
11	\$ 1.898.750,00
Total	\$ 39.873.750,00



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**EJÉRCITO NACIONAL**  
**COMANDO DE ADQUISICIONES EJÉRCITO NACIONAL**

**ÍTEM No. 4**

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 08 pagos parciales, programados así:

No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO
1	\$ 4.725.000,00
2	\$ 4.725.000,00
3	\$ 4.725.000,00
4	\$ 4.725.000,00
5	\$ 4.725.000,00
6	\$ 4.725.000,00
7	\$ 4.725.000,00
8	\$ 4.725.000,00
9	\$ 4.725.000,00
10	\$ 4.725.000,00
11	\$ 2.362.500,00
Total	\$ 49.612.500,00

**ÍTEM No. 5**

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 08 pagos parciales, programados así:

No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO
1	\$ 4.123.000,00
2	\$ 4.123.000,00
3	\$ 4.123.000,00
4	\$ 4.123.000,00
5	\$ 4.123.000,00
6	\$ 4.123.000,00
7	\$ 4.123.000,00
8	\$ 4.123.000,00
9	\$ 4.123.000,00
10	\$ 4.123.000,00
11	\$ 2.061.500,00
Total	\$ 43.291.500,00

**ÍTEM No. 6**

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 08 pagos parciales, programados así:

No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO
1	\$ 4.882.500,00
2	\$ 4.882.500,00
3	\$ 4.882.500,00
4	\$ 4.882.500,00
5	\$ 4.882.500,00
6	\$ 4.882.500,00
7	\$ 4.882.500,00



Carrera 46 N° 20 c – 79 – Antigua Casa Logística  
Bogotá, D.C.  
coade@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**EJÉRCITO NACIONAL**  
**COMANDO DE ADQUISICIONES EJÉRCITO NACIONAL**

8	\$ 4.882.500,00
9	\$ 4.882.500,00
10	\$ 4.882.500,00
11	\$ 2.441.250,00
Total	\$ 51.266.250,00

**ÍTEM No. 7**

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 08 pagos parciales, programados así:

No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO
1	\$ 8.400.000,00
2	\$ 8.400.000,00
3	\$ 8.400.000,00
4	\$ 8.400.000,00
5	\$ 8.400.000,00
6	\$ 8.400.000,00
7	\$ 8.400.000,00
8	\$ 8.400.000,00
9	\$ 8.400.000,00
10	\$ 8.400.000,00
11	\$ 4.200.000,00
Total	\$ 88.200.000,00

**ÍTEM No. 8**

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 08 pagos parciales, programados así:

No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO
1	\$ 8.400.000,00
2	\$ 8.400.000,00
3	\$ 8.400.000,00
4	\$ 8.400.000,00
5	\$ 8.400.000,00
6	\$ 8.400.000,00
7	\$ 8.400.000,00
8	\$ 8.400.000,00
9	\$ 8.400.000,00
10	\$ 8.400.000,00
11	\$ 4.200.000,00
Total	\$ 88.200.000,00

**ÍTEM No. 9**

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 08 pagos parciales, programados así:

No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO
1	\$ 7.350.000,00



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**EJÉRCITO NACIONAL**  
**COMANDO DE ADQUISICIONES EJÉRCITO NACIONAL**

	2	\$ 7.350.000,00
	3	\$ 7.350.000,00
	4	\$ 7.350.000,00
	5	\$ 7.350.000,00
	6	\$ 7.350.000,00
	7	\$ 7.350.000,00
	8	\$ 7.350.000,00
	9	\$ 7.350.000,00
	10	\$ 7.350.000,00
	Total	\$ 73.500.000,00

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

- Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido.
- Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. **(Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).**

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser<sup>1</sup>:

Riesgos asumidos por el contratista:

- El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.
- Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado
- Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente
- Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes
- Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.

Riesgos asumidos por la entidad contratante:

- Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista

**k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**



Carrera 46 N° 20 c – 79 – Antigua Casa Logística  
Bogotá, D.C.  
coade@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**EJÉRCITO NACIONAL**  
**COMANDO DE ADQUISICIONES EJÉRCITO NACIONAL**

	<p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
<b>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</b>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p><b>Cumplimiento del contrato.</b> Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía. 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p><b>Calidad del servicio.</b> Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL</b> en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p><b><u>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTIA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIAR AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</u></b></p>
<b>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</b>	Persona natural
<b>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta por 8 meses sin exceder la Vigencia 2025.
<b>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	<p>El lugar de ejecución y cumplimiento del contrato será en la Carrera 50 No. 18 - 92 Cantón Militar de Puente Aranda Bogotá D.C., en las instalaciones del Comando de Adquisiciones, y en las unidades a nivel nacional.</p> <p><b>NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, COMANDO DE ADQUISICIONES debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</b></p> <p>ITEM No. 1      APLICA <input checked="" type="checkbox"/> /      NO APLICA <input type="checkbox"/> /</p> <p>ITEM No. 2      APLICA <input checked="" type="checkbox"/> /      NO APLICA <input type="checkbox"/> /</p>
<b>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</b>	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**EJÉRCITO NACIONAL**  
**COMANDO DE ADQUISICIONES EJÉRCITO NACIONAL**

	<p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p>
<p><b>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</b></p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 00000371 de fecha 10 DE ENERO DE 2025, recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <p><b>ÍTEM NO. 1</b></p> <p><b>ANGIE DAYANNA GARZON GARZON</b></p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p><b>NOTA 1:</b> APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p><b>NOTA 2:</b> APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.  SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></li> <li>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)  SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></li> <li>3. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></li> </ol> <p><b>ÍTEM NO. 2</b></p> <p><b>HANNA MAYERLI ALVAREZ NARVAEZ</b></p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p><b>NOTA 1:</b> APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p><b>NOTA 2:</b> APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p>





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
COMANDO DE ADQUISICIONES EJÉRCITO NACIONAL**

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI  NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI  NO

Acreditar la condición de pensionado

**ÍTEM NO. 3**

**JOHN JAIRO ARIAS OSORIO**

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA  NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA  NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI  NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI  NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI  NO

**ÍTEM NO. 4**

**JUAN SEBASTIAN RINCON BELTRAN**

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**EJÉRCITO NACIONAL**  
**COMANDO DE ADQUISICIONES EJÉRCITO NACIONAL**

**NOTA 1:** APLICA  NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

**NOTA 2:** APLICA  NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

4. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.  
 SI  NO

5. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)  
 SI  NO

Acreditar la condición de pensionado. SI  NO

**ÍTEM NO. 5**  
**JAIME ANDRES QUINTERO HORTA**

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

**NOTA 1:** APLICA  NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

**NOTA 2:** APLICA  NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

6. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.  
 SI  NO

7. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)  
 SI  NO





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**EJÉRCITO NACIONAL**  
**COMANDO DE ADQUISICIONES EJÉRCITO NACIONAL**

Acreditar la condición de pensionado. SI  NO

**ÍTEM NO. 6**

**ERENIA ROZO VALBUENA**

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

**NOTA 1:** APLICA  NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

**NOTA 2:** APLICA  NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

8. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI  NO

9. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del instituto)

SI  NO

Acreditar la condición de pensionado. SI  NO

**ÍTEM NO. 7**

**GELVER AUGUSTO DUARTE SALDOVAL**

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

**NOTA 1:** APLICA  NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

**NOTA 2:** APLICA  NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

10. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**EJÉRCITO NACIONAL**  
**COMANDO DE ADQUISICIONES EJÉRCITO NACIONAL**

	<p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>11. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p><b>ÍTEM NO. 8</b></p> <p><b>NIXON WILLIAM GALEANO VALBUENA</b></p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 1: APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)</p> <p>12. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>13. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p><b>ÍTEM NO. 9</b></p> <p><b>NESTOR FABIAN RAMIREZ PINZON</b></p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 1: APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p>
--	---



Carrera 46 N° 20 c – 79 – Antigua Casa Logística  
Bogotá, D.C.  
coade@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co







**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**EJÉRCITO NACIONAL**  
**COMANDO DE ADQUISICIONES EJÉRCITO NACIONAL**

	<p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p><b>NOTA 2:</b> APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p> <p>14. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>15. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>
--	--

**MY. JUDY ANDREA VAQUIRO HORTA**  
 Oficial seguimiento Gestión Ingenieros  
 Gerente de Proyecto

Sargento Viceprimero HANS ROMERO  
 Suboficial de Administración de Personal  
 Comité Estructurador

Sargento Segundo ALEXANDER MANCERA  
 Suboficial Seguimiento y Evaluación  
 Comité Estructurador

